CONTRATO Nº 45 /2022

LPN SBE Nº 18/2022 - ID Nº 419.105

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y SISTEMAS DE CIRCUITO CERRADO CCTV"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TSV DEL PARAGUAY S.R.L.**, con **RUC N° 80079379-0**, domiciliada en la casa de las calles Herminio Giménez N° 3578 c/ Rogelio Sta. Cruz, Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 021.338.7654/56, representada para este acto por el **Ing. Pablo E. Salinas Bomfim**, con Cédula de Identidad Nº 1.022.776, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Adquisición de Equipos de Seguridad y Sistemas de Circuito Cerrado CCTV**, que serán suministrados por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato, Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del mismo a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Ing. Pablo E. Salinas B. M.S.
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
RUC: 80079379-0

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, las Actas de Recepción, Informes del Administrador del Contrato y demás documentos que la Contratante considere necesario.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 419.105.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 18/2022 por Subasta a la Baja Electrónica,** convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio N° 2683/2022.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	CODIGO DEL CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO GS. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)
1	46171610-002	Cámara Tipo 1	UNIDAD	UNIDAD	47	AVIGILON	CANADA	15.141.195	711.636.165
2	46171610-002	Cámara Tipo 2	UNIDAD	UNIDAD	58	AVIGILON	CANADA	8.360.357	484.900.706
3	46171610-002	Cámara Tipo 3	UNIDAD	UNIDAD	5	AVIGILON	CANADA	10.364.781	51.823.905

Ing. Pablo E. Salinas B. M.S.
ISV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

4	46171610-002	Cámara Tipo 4	UNIDAD	UNIDAD	4	AVIGILON	CANADA	21.969.438	87.877.752
5	43231512-021	Software de reconocimiento facial	UNIDAD	UNIDAD	1	CORSIGHT	ISRAEL	135.702.468	135.702.468
6	43211501-001	Servidor para software de reconocimiento facial	UNIDAD	UNIDAD	1	VARIOS	VARIOS	87.543.924	87.543.924
7	43231512-021	Software de Videovigilancia	UNIDAD	UNIDAD	1	AVIGILON	CANADA	263.668.532	263.668.532
8	46171619-9999	NVR TIPO 1	UNIDAD	UNIDAD	2	AVIGILON	CANADA	363.831.365	727.662.730
9	46171619-9999	NVR TIPO 2	UNIDAD	UNIDAD	4	AVIGILON	CANADA	29.776.040	119.104.160
10	43222501-001	Firewall Tipo 1	UNIDAD	UNIDAD	1	SONICWALL	EEUU	85.674.941	85.674.941
11	43222501-001	Firewall Tipo 2	UNIDAD	UNIDAD	4	SONICWALL	EEUU	19.065.252	76.261.008
12	43201410-9997	Switch	UNIDAD	UNIDAD	13	SONICWALL	EEUU	13.775.801	179.085.413
13	39121004-002	UPS Tipo 1	UNIDAD	UNIDAD	5	EVEREXCEED	CHINA	13.428.924	67.144.620
14	39121004-002	UPS Tipo 2	UNIDAD	UNIDAD	8	EVEREXCEED	CHINA	5.392.853	43.142.824

Ing. Pablo E. Salinas R. M.S.
CISV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

15	46171619-9999	Video Wall	UNIDAD	UNIDAD	4	SAMSUNG	COREA	14.801.445	59.205.780
16	46171619-9999	Materiales para interconexión	UNIDAD	UNIDAD	1	VARIOS	VARIOS	279.365.072	279.365.072
								PRECIO TOTAL GS. IVA INCLUIDO	**3.459.800.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs.3.459.800.000 (guaraníes, tres mil cuatrocientos cincuenta y nueve millones ochocientos mil) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;

2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables.

En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

4. Certificado de Cumplimiento Tributario;

5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago será realizado en Guaraníes, con recursos asignados a la CONATEL, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. El monto total adjudicado será abonado a la entrega total y puesta en servicio todos los bienes y servicios adquiridos. Para el pago, el Proveedor deberá

Ing. Pablo F. Solinas B. M.S.
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

presentar la solicitud de pago por escrito en la Mesa de Entrada de CONATEL, sito en Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso 5 Edificio AYFRA, indicando el número de factura y número de contrato; y adjuntado la factura, documentos (informes y actas de recepción provisoria/definitiva) que correspondan según el caso, Nota del administrador del contrato dando la conformidad del servicio o realizando las observaciones pertinentes respecto a los plazos o condiciones de ejecución del contrato. De lo facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

<u>Dónde:</u>

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

Ing. Pablo E. Salinas B., M.S.
TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Unidad de Seguridad dependiente de la Presidencia de la CONATEL.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del contrato.**

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de

TSV Ing. Pablo E. Salinas R., M.S.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: 1,00 %.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Ing. Pablo E. Salinas B., M.S.
ISW DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 12 días del mes de diciembre del año 2022.

ING. PABLO. E. SALINAS BOMFIM
REPRESENTANTE LEGAL
TSV DELPARAGUAY S.R.L.

TSV DEL PARAGUAY S.R.L.
Tecnología, Seguridad y Vigilancia del Paraguay
RUC: 80079379-0

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL